



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

Comodoro Rivadavia, 16 de octubre de 2026.

Presidente del Concejo Deliberante

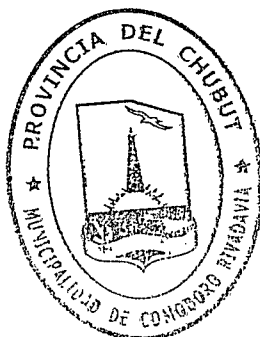
Maximiliano Sampaoli

S / D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ese Honorable Cuerpo a efectos de remitir para su consideración el Proyecto de Ordenanza mediante el cual se propicia la ratificación del Acuerdo de Prórroga del Contrato de Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano Automotor de Pasajeros, suscripto entre este Municipio y la firma Transporte Diadema S.A., por el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir del día 29 de octubre de 2026 y hasta el día 27 de abril de 2027 inclusive.

Sin otro particular, saludo a Usted con atenta y distinguida consideración.



Otar Magharashvili
INTENDENTE
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Nota N° 2071-26

CONCEJO DELIBERANTE
Comodoro Rivadavia- Chubut
MESA DE ENTRADA

RECIBIDO:.....

CON: - 06 - FOJAS

FECHA: 20 OCT 2026

HORA: 08:45

C.D.
1058/10



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

Comodoro Rivadavia, 16 de octubre de 2026

INTENDENTE MUNICIPAL

Otar Macharasvili

S _____ / _____ D.

De mi mayor consideración:

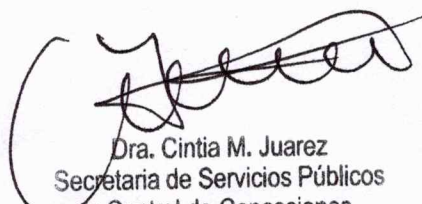
Me dirijo a Usted en mi carácter de Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia, a efectos de elevar a su consideración el proyecto de Acuerdo de Prórroga del Contrato de Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano Automotor de Pasajeros, a suscribirse con la firma Transporte Diadema S.A., por el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir del día 29 de octubre de 2026 y hasta el día 27 de abril de 2027 inclusive.

Asimismo, se acompaña el correspondiente Proyecto de Ordenanza mediante el cual se propicia la ratificación del referido acuerdo por parte del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la normativa vigente.

En tal sentido, y de compartir el criterio expuesto, se solicita tenga a bien disponer la remisión de las presentes actuaciones al Concejo Deliberante para su tratamiento.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente




Dra. Cintia M. Juarez
Secretaria de Servicios Públicos
y Control de Concesiones
M.C.R

Maria A. Gutierrez
Abogada
Directora General
Asesoría Legal M.C.R.



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

FUNDAMENTOS

Que, el presente proyecto de ordenanza tiene por objeto la ratificación del Acuerdo de Prórroga del Contrato de Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano Automotor de Pasajeros, celebrado entre la Municipalidad de Comodoro Rivadavia y la firma Transporte Diadema S.A., por el termino de ciento ochenta (180) días, contados a partir del día 29 de octubre de 2026 y hasta el día 27 de abril de 2027 inclusive.

Que, la Municipalidad se encuentra actualmente abocada al proceso de elaboración del nuevo llamado a licitación pública para la prestación del servicio, lo que requiere de un plazo adicional que permita su adecuada estructuración.

Que, en el contexto descripto se verifica una situación de excepción que justifica que la Municipalidad requiera a la empresa Transporte Diadema S.A. una prórroga del contrato, acuerdo que se someterá a las cláusulas que en él se establecen y a la correspondiente ratificación por parte del Concejo Deliberante, una vez cumplidos los procedimientos previstos en la normativa vigente y la Carta Orgánica Municipal.

Manuela A. Gutierrez
Abogada
Directora General
Asesoría Letrado M.C.R.




Dra. Cintia M. Juarez
Secretaria de Servicios Públicos
y Control de Concesiones
M.C.R.



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

PROYECTO DE ORDENANZA

**CONVENIO DE PRORROGA DE SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR
firmado entre MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA y
TRANSPORTE DIADEMA S.A.**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA,
SANCIONA CON FUERZA DE:

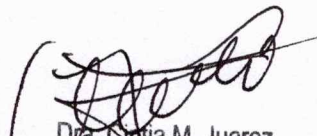
ORDENANZA:

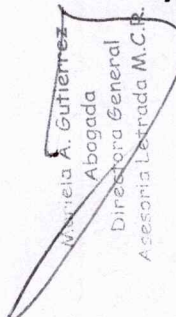
Artículo 1º.- RATIFÍCASE el Convenio de prórroga del Contrato de Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de pasajeros, por un plazo de ciento ochenta (180) días, contados a partir del día 29 de octubre de 2026 y hasta el día 27 de abril de 2027 inclusive, firmado entre el Intendente Municipal, Sr. **Otar MACHARASHVILI** y el Sr. **Jorge Eduardo AZZI**, Presidente de la empresa Transporte Diadema S.A., registrado en el Protocolo Municipal bajo el N° 10374 al Folio N°18584/84 de fecha 19 de octubre de 2026.

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Municipal, dese al Diario de Sesiones, **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial, **REGÍSTRESE** y Cumplido **ARCHIVESE.-**

Artículo 3º.- DE FORMA. -




Dra. Cintia M. Juarez
Secretaria de Servicios Públicos
y Control de Concesiones
M.C.R


Mariela A. Gutierrez
Abogada
Directora General
Asesoría Letrada M.C.R.

ACUERDO DE PRÓRROGA



En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de octubre del año 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA** (la "Municipalidad" o la "Concedente"), con domicilio en calle Moreno N° 815 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Sr. **Otar MACHARASHVILI**, titular del DNI N° 12.041.471, con el asesoramiento jurídico del miembro de la Asesoría Letrada que suscribe conjuntamente con él; y **TRANSPORTE DIADEMA S.A.** ("Transporte Diadema" o la "Concesionaria"), con domicilio en Ramos Mejía N° 155 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, representada en este acto por el Sr. **Jorge Eduardo AZZI**, titular del DNI N° 10.800.882, en calidad de Presidente; en adelante, individualmente consideradas como la "Parte" y en conjunto como las "Partes";

CONSIDERANDO:

1. Que, la empresa Transporte Diadema cesa la prestación del servicio público de transporte urbano automotor de pasajeros en la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el marco del contrato derivado de la Licitación Pública para la "Concesión de la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros" y su prórroga, el día 28 de octubre de 2026, fecha en que concluirán de pleno derecho la totalidad de las cláusulas y condiciones del Contrato de Concesión.
2. Que, mediante Nota con fecha 17 de septiembre de 2026 de la Dirección General de Despacho, la Secretaria de Servicios Públicos y Control de Concesiones de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia solicitó formalmente a la empresa Transporte Diadema S.A. la conformidad para la suscripción de un Acuerdo de Prórroga de carácter excepcional y transitorio del Contrato de Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros.
3. Que, en dicha comunicación se dejó establecido que la prórroga propuesta se regiría estrictamente por las condiciones contractuales vigentes, teniendo como único objeto asegurar la prestación ininterrumpida del servicio, manteniéndose indemnes las obligaciones, derechos y condiciones operativas establecidas en el marco legal aplicable.
4. Que, la empresa Transporte Diadema S.A., mediante presentación de su apoderado legal, manifestó su conformidad con la suscripción de la referida

Dr. German A. Gallina
Asesor Letrado
Municipalidad de Com. Riv.

prórroga en los términos propuestos, ratificando su carácter excepcional y transitorio, y la plena vigencia de las condiciones contractuales existentes.

5. Que asimismo, la Concesionaria solicitó la incorporación en el acuerdo de una previsión relativa a la modalidad de pago del subsidio, conforme lo oportunamente establecido en el convenio de fecha 30 de septiembre de 2023, aprobado por Ordenanza N° 16.277-1/2023 y promulgado por Resolución N° 3775/2023.
6. Que la Municipalidad necesita de tiempo adicional para efectuar un llamado a licitación pública para la provisión del servicio público de transporte urbano automotor de pasajeros que asegure una exacta adecuación a las necesidades de los usuarios.
7. Que el plazo de la prórroga debe ser lo suficientemente extenso como para que permita examinar las alternativas existentes para la prestación del servicio, lo cual no podrá estar dissociado de la solución que se escoja para la complejidad del tránsito de la ciudad.
8. Que en razón de los considerandos, mérito y conveniencia, y en ejercicio de las facultades propias del Concedente, se ha dispuesto ejecutar el presente instrumento, que cuenta con el aval de los representantes y/o apoderados de las partes, y que se somete a la autorización del Concejo Deliberante para llevar a cabo la suscripción del mismo, cumplidos los procedimientos establecidos en las ordenanzas y la Carta Orgánica Municipal.

POR LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: El plazo de duración de la Concesión se amplía por la presente en ciento ochenta días (180) días, contados a partir del día 29 de Octubre de 2026 y hasta el día 29 de Abril de 2027 inclusive, en continuidad inmediata con el vencimiento del plazo de la prórroga anterior.

SEGUNDO: La prórroga se regirá bajo las condiciones contractuales vigentes a la fecha, en todo aquello que no haya sido expresamente modificado por el presente Acuerdo.

TERCERO: El objeto exclusivo del instrumento es asegurar la prestación ininterrumpida del servicio, manteniéndose indemnes todas las obligaciones, derechos y condiciones establecidas en el marco legal actual.

CUARTA: El precio del servicio estará determinado por el sistema de cálculo aplicado hasta el presente conforme a la tarifa vigente, con más el pago de anticipos



f) El pago de un anticipo del subsidio correspondiente al mes de enero de 2027 mediante un anticipo de valor equivalente al del último mes abonado y sin perjuicio de su reajuste de acuerdo al resultado que arroje el análisis del desarrollo de la estructura de costos para ese mes, dentro del cuarto día hábil del mes de febrero

Dr. Germán A. Gallina
Asesor Letrado
Asesoría Letrada
Municipalidad de Com. Riv.

[illegible]

de 2027. El saldo que resulte de alcanzar la suma total a percibir que corresponda se cancelará antes del día 20 de cada mes.

g) El pago de un anticipo del subsidio correspondiente al mes de febrero de 2027 mediante un anticipo de valor equivalente al del último mes abonado y sin perjuicio de su reajuste de acuerdo al resultado que arroje el análisis del desarrollo de la estructura de costos para ese mes, dentro del cuarto día hábil del mes de marzo de 2027. El saldo que resulte de alcanzar la suma total a percibir que corresponda se cancelará antes del día 20 de cada mes.

h) El pago de un anticipo del subsidio correspondiente al mes de marzo de 2027 mediante un anticipo de valor equivalente al del último mes abonado y sin perjuicio de su reajuste de acuerdo al resultado que arroje el análisis del desarrollo de la estructura de costos para ese mes, dentro del cuarto día hábil del mes de abril de 2027. El saldo que resulte de alcanzar la suma total a percibir que corresponda se cancelará antes del día 20 de cada mes.

i) El pago de un anticipo del subsidio correspondiente al mes de abril de 2027 mediante un anticipo de valor equivalente al del último mes abonado y sin perjuicio de su reajuste de acuerdo al resultado que arroje el análisis del desarrollo de la estructura de costos para ese mes, dentro del cuarto día hábil del mes de mayo de 2027. El saldo que resulte de alcanzar la suma total a percibir que corresponda se cancelará antes del día 20 de cada mes.

QUINTA: La Concedente acepta, con carácter excepcional y exclusivamente durante el plazo de la presente prórroga, la utilización del parque móvil actualmente afectado al servicio. La presente aceptación no implica dispensa ni modificación de las restantes obligaciones a cargo de la Concesionaria, quien deberá garantizar en todo momento el adecuado mantenimiento de las unidades, su aptitud técnica, condiciones de seguridad y circulación, y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de tránsito y transporte, siendo responsable por la correcta prestación del servicio.

Otar MACHARASHVILI
INTENDENTE

Jorge Eduardo AZZI
PRESIDENTE TRANSPORTE DIADEMA S.A

Registrado en el Protocolo Municipal
bajo el Nro. 10374, al Folio Nro. 10583/84
el 19 de Octubre de 2026
Conste Comodoro Rivadavia Chubut.-

Mariela A. Gutierrez
Abogada
Directora General
Asesoría Letrada M.C.B.